

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO) N° 001-2019-OSITRAN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS: "PASO A DESNIVEL LURINCHINCHA" Y "PASO A DESNIVEL C.P. POZUELO NORTE" DEL SUBTRAMO 5 – DEL CONTRATO DE CONCESION DEL TRAMO VIAL PUENTE PUCUSANA – CERRO AZUL – ICA (RED VIAL 6).

1 NUMERO DE ACTA	5
-------------------------	----------

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En el distrito de Surquillo de la Ciudad de Lima del día 11 de abril del año 2019 a las 11:00 horas, en las instalaciones del OSITRAN, ubicado en Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urb. Limatambo, Surquillo, se reunieron los miembros del Comité Especial Ad Hoc designados mediante Resolución de Gerencia General N° 018-2019-GG-OSITRAN, encargado de conducir el PSO N° 001-2019-OSITRAN, referido a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS: "PASO A DESNIVEL LURINCHINCHA" Y "PASO A DESNIVEL C.P. POZUELO NORTE" DEL SUBTRAMO 5 – DEL CONTRATO DE CONCESION DEL TRAMO VIAL PUENTE PUCUSANA – CERRO AZUL – ICA (RED VIAL 6), correspondiendo absolver las consultas y observaciones formuladas por los participantes al referido procedimiento de selección.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

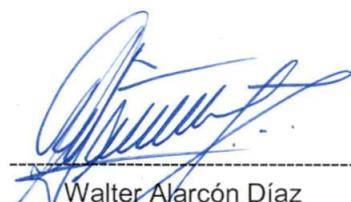
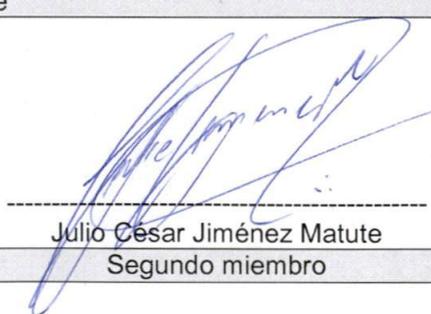
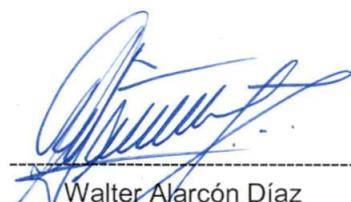
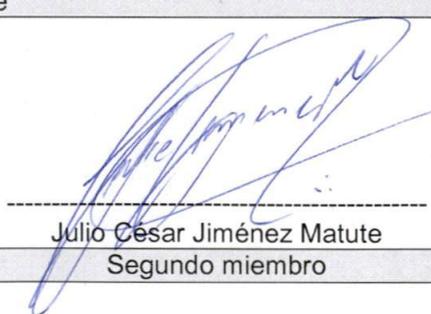
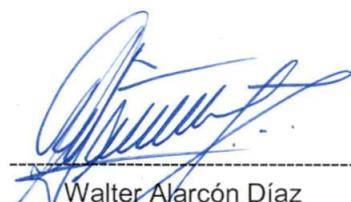
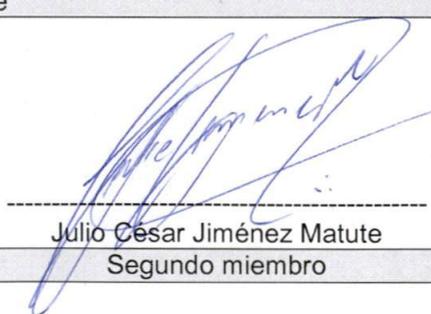
El quorum necesario se logró con la presencia de los siguientes miembros:

		Titular	X	Pertenece al Órgano Encargado de las Contrataciones.
Presidente	Walter Alarcón Díaz	Suplente		
Primer Miembro	José Manuel Mundaca Mayorga	Titular	X	Pertenece al área usuaria y tienen conocimiento técnico del objeto de la contratación.
		Suplente		
Segundo Miembro	Julio César Jiménez Matute	Titular	X	Pertenece al área usuaria
		Suplente		

4 SOBRE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS PARTICIPANTES

Los siguientes participantes formularon consultas y/u observaciones a las bases:

N° Orden	Número de Trámite	Participante
1	2019022920	HyC INGENIEROS CONSULTORES S.A.
2	2019023233	LEON & GODOY CONSULTORES CIA LTDA.
3	2019024118	GMI S.A.
4	2019024138	ACI PROYECTOS S.A.S.
5	2019024143	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.
6	2019024152	SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A. SUCURSAL DEL PERU
7	2019024242	PROINTEC S.A. SUCURSAL DEL PERU

5	<p>SOBRE LA ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES (DE CORRESPONDER)</p> <p>- Con fecha 10/04/2019, se recibió el Memorando N°142-2019-JCRV-OSITRAN, mediante el cual, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN remite las respuestas a las consultas y/u observaciones presentadas relacionadas a Términos de Referencia (Se anexa documento).</p> <p>- Luego, los miembros del Comité de Especial Ad Hoc del PSO N°001-2019-OSITRAN, después de discutir y debatir las consultas y observaciones a las Bases (sin incluir las referidas a los términos de referencia, las mismas que han sido absueltas por la Gerencia de Supervisión según Memorando N°142-2019-JCRV-OSITRAN).</p> <p>Por consiguiente acuerdan, por unanimidad, consolidar y realizar el "Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones" que se anexa al presente documento como parte integrante.</p> <p>- De acuerdo al cronograma de las bases, reprogramado según Acta de Postergación de Etapas N°3 y N°4 corresponde publicar la "Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases" del presente procedimiento de selección.</p>				
6	<p>ACUERDO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</p> <p>Los miembros del comité de especial, después de discutir y debatir las consultas y observaciones a las Bases, acuerdan, por unanimidad:</p> <p>- Aprobar el "Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones" que se anexa al presente documento como parte integrante. Una vez aprobado gestionar su respectiva publicación en la página web de OSITRAN.</p>				
7	<p>OBSERVACIÓN</p> <p>Ninguna.</p>				
8	<table border="1" style="width: 100%; height: 100%;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center; vertical-align: middle;">  ----- Walter Alarcón Díaz Presidente </td> </tr> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center; vertical-align: middle;">  ----- José Manuel Mundaca Mayorga Primer miembro </td> <td style="width: 50%; text-align: center; vertical-align: middle;">  ----- Julio César Jiménez Matute Segundo miembro </td> </tr> </table>	 ----- Walter Alarcón Díaz Presidente		 ----- José Manuel Mundaca Mayorga Primer miembro	 ----- Julio César Jiménez Matute Segundo miembro
 ----- Walter Alarcón Díaz Presidente					
 ----- José Manuel Mundaca Mayorga Primer miembro	 ----- Julio César Jiménez Matute Segundo miembro				

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO) N°001-2019-OSITRAN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS: "PASO A DESNIVEL LURINCHINCHA" Y "PASO A DESNIVEL C.P. POZUELO NORTE" DEL SUBTRAMO 5 – DEL CONTRATO DE CONCESION DEL TRAMO VIAL PUENTE PUCUSANA – CERRO AZUL – ICA (RED VIAL 6).

PARTICIPANTE N°1: HYC INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.

Consulta N° 1:

Referencia(s) de las Bases

Sección: TERMINOS DE REFERENCIA.

Consultamos si las obras objeto de la supervisión iniciarán al mismo tiempo que la supervisión?, o la ejecución ya inició?, dado que ese fuera el caso, en que % de avance se encuentra la obra a supervisar, así mismo solicitamos que en caso que entre la fecha de cierre del concurso y las respuestas existe un mes o más de diferencia, antes del cierre se nos notifique a los posibles postores que % de avance se encuentra la obra, para así poder determinar la participación en el concurso, la anterior petición es basada en la alta responsabilidad que se debe asumir en el caso que la obra tenga un avance relevante.

Respuesta:

En el segundo párrafo del numeral 6.2 de los TDR se indica: "Es preciso señalar que el Concesionario comunicó a OSITRAN, que el inicio de las obras nuevas fue el 14 de noviembre de 2018."

El avance de obra al 30 de marzo de 2019 es de 60%, al 30 de abril del presente se tiene proyectado un avance de obra las obras aproximado de 80% y con una proyección al 30 de mayo de 2019 de 100%.

Consulta N° 2:

Referencia(s) de las Bases

Sección: II

Numeral: e.1 Perfil del Supervisor – e.1.2 Experiencia Específica

- 2) Obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, que incluya pasos a desnivel, intercambios viales, y puentes.

Para la experiencia específica solicitamos que también acepten lo siguiente:

Obras de Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, que incluya pasos a desnivel y/o intercambios viales y/o puentes

Respuesta: Se acepta:

- 2) Obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, que incluya pasos a desnivel y/o intercambios viales y/o puentes.

Consulta N° 3:

Referencia(s) de las Bases

Sección: II

Numeral: e.1 Perfil del Supervisor – e.1.2 Experiencia Específica

1. ¿Existe un máximo de contratos a presentar para cumplir con el monto de inversión?
2. ¿Es válida la supervisión de la ejecución de obras para atender sitios críticos, pero de contratos que no sean de Ositran?
3. Dado que las supervisiones de obra usada en países extranjeros toman nombre diferente, confirmar la validez de los siguientes sinónimos del término "interventoría integral" e "Interventoría de Obras".

Respuesta:

1. La experiencia específica debe corresponder a un mínimo de cuatro (04) Contratos de supervisión de obras viales de complejidad similar, con una inversión mínima por cada obra supervisada de USD 10 millones, iniciadas y concluidas en los últimos quince (15) años.
2. Se considera la supervisión de obras viales de complejidad similar, según lo indicado en el Capítulo II, literal 1.1.2) de los Términos de Referencia que forma parte de las Bases.
3. Se confirma los siguientes sinónimos de Supervisión de Obra, siempre y cuando corresponda a obras viales de complejidad similar según lo detallado en los Términos de Referencia:
 - Interventoría Integral
 - Interventoría de Obras

Consulta N°4:

Referencia(s) de las Bases

Sección: II

Numeral: e.2 Perfil del Supervisor – e.1. Experiencia Específica

1. Jefe de Supervisión

Favor, para la experiencia del Jefe de Supervisión solicitamos incluir el término de Director de Interventoría siempre y cuando se señale en el certificado que son las mismas funciones del Jefe de Supervisión,

2. Ingeniero de Puentes y Obras de Arte

Se consulta la validez de los siguientes cargos:

- Ingeniero y/o Especialista en Estructuras, Puentes y Obras de Arte
- Ingeniero y/o Especialista en Estructuras y Puentes.

Respuesta:

1. Jefe de Supervisión

Se incluye el término Director de interventoría siempre y cuando se señale en el certificado que son las mismas funciones del Jefe de Supervisión, siempre y cuando cumpla con lo establecido en los Términos de Referencia.

2. Ingeniero de Puentes y Obras de Arte

Se valida los siguientes cargos, siempre y cuando cumpla con lo establecido en los Términos de Referencia:

- Ingeniero y/o Especialista en Estructuras, Puentes y Obras de Arte
- Ingeniero y/o Especialista en Estructuras y Puentes

Consulta N° 5:

Referencia(s) de las Bases

Sección: Personal Clave y Personal que complementa al Personal Clave

1. Solicitamos confirmar que se podrán programar salidas del personal no residente en la zona del proyecto para su descanso, siempre y cuando se garantice que se mantendrán las condiciones de la supervisión y estas salidas no van a ser objeto de descuento por parte de OSITRAN
2. Consultamos si OSITRAN está considerando un régimen laboral para el personal y de ser así explicar cuál es.

Respuesta:

Respuesta:

1. La permanencia del personal queda establecido en el numeral 11.5 de los Términos de Referencia.
2. La permanencia del personal requerido por OSITRAN para el cumplimiento del servicio está establecido en el numeral 11.5 de los Términos de Referencia. El régimen laboral será determinado por la empresa supervisora a contratar.

Consulta N° 6:

Referencia(s) de las Bases

Sección: Personal que complementa al Personal Clave y Personal de Apoyo

Solicitamos confirmar:

1. Que para el Personal que complementa al Personal Clave sólo se presentará los Anexos 7 y 8 sin certificados.
2. Solicitamos que, respecto del personal de apoyo, bastará presentar una declaración jurada indicando que de obtener la buena pro, nos comprometemos a contar con este personal en obra con las características que indican los términos de referencia.

Respuesta:

1. Se confirma que para el personal que complementa el personal clave se presentara los formatos 6 y 7 según lo solicitado en el literal g) del numeral 2.2.2 del Capítulo II de las

Bases. No se está solicitando presentar el formato 8 para el personal que complementa el personal clave.

2. Presentar lo solicitado en el literal h) del numeral 2.2.2 del Capítulo II de las Bases

Consulta N° 7:

Referencia(s) : Términos de Referencia

Sección: Equipamiento

Favor, confirmar que la acreditación de los equipos solicitamos serán para la firma del contrato y no en la propuesta técnica.

Respuesta:

Se confirma que la acreditación de equipos solicitados será para la firma del contrato según lo establecido en el numeral 2.3 del capítulo II de las Bases

Consulta N° 8:

Referencia: Evaluación de propuestas

Sección: 1.1 Experiencia en la Especialidad

Consultamos si los dos contratos adicionales para llegar al mayor puntaje de la Experiencia específica también deben ser con contratos con una inversión mínima por cada obra supervisada de US 10 millones.

Respuesta: Los contratos de supervisión de obra, mayor al mínimo requerido y que otorgan puntaje deben cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 11.2 de los Términos de Referencia, referido a la experiencia específica del Postor.



PARTICIPANTE N°2: LEON & GODOY CONSULTORES CIA LTDA.

Consulta N° 1:

De la Sección Específica – Página 18:

Plazo de Prestación del Servicio de Supervisión:

El plazo considerado por el OSITRAN para los servicios totales de Supervisión es de seis (06) meses según cronograma referencial que se detalla, el cual está ajustado a lo previsto en el Acta de Acuerdo; sin embargo, el inicio de actividades del Supervisor se ajustará a la fecha de la Orden de Inicio de sus servicios:

- 01 mes y medio para la Evaluación, Verificación y presentación del Informe de lo ejecutado por el Concesionario (Ex Post),
- 04 meses, para la supervisión de las dos (02) obras nuevas del subtramo 5 de la Red Vial 6.
- 02 meses, para la elaboración y presentación del Informe Final de Obras y de Servicios de supervisión.

Se consulta, en el cuadro N° 02 de los TdR se entiende que los trabajos de Evaluación, Verificación y presentación del Informe de lo ejecutado por el Concesionario (Ex Post), será de forma paralela con los trabajos de Supervisión de las dos obras nuevas, es correcta la apreciación, y serán ejecutados estos trabajos con el mismo personal en ambos casos.

Respuesta:

Se confirma que la evaluación, verificación y presenta del informe de lo ejecutado por el Concesionario (Ex Post) será de forma paralela a la supervisión de las dos obras nuevas y se realizará con el mismo personal.

Consulta N° 02:

De la Sección Específica – Página 25:
Experiencia General y Específica

Para empresas extranjeras, se aceptan la validez de los siguientes términos sinónimos de "Supervisión de Obras":

- ✓ Control y Vigilancia de Obras
- ✓ Servicio de Asistencia para el Control de Obras
- ✓ Control de Obras
- ✓ Consultoría y Asistencia para el control de obras
- ✓ Supervisión y control de las obras
- ✓ Asistencia Técnica para la supervisión de las obras
- ✓ Fiscalización de obras
- ✓ Inspección de obras

Siendo nuestra empresa una sucursal extranjera y no encontrándose su término en la lista de sinónimos de "Supervisión de Obras" solicitamos a ustedes validar el termino:

Interventoría Técnica, Legal, Administrativa, Financiera y Ambiental

Como sinónimo de Supervisión de Obras, pues en su país de origen cumple con todas las funciones que una Supervisión de Obras en el Perú.

Respuesta: Se valida el siguiente sinónimo de Supervisión de Obras, siempre y cuando corresponda a obras viales de complejidad similar según lo detallado en los Términos de Referencia:

Interventoría Técnica, Legal, Administrativa, Financiera y Ambiental.



PARTICIPANTE N°3: GMI S.A. INGENIEROS CONSULTORES.

Consulta N°01:

Referencia (s) de las Bases

Sección: Términos de Referencia / Criterios de Evaluación y Calificación

Numeral: e.2 Recursos Humanos - 4.1 Evaluación Técnica

Página: 28-29 y 127-130

Consulta: Favor confirmar que para el caso del Ingeniero en Puentes y Obras de Arte; también se aceptarán y serán motivo de calificación la presentación de los siguientes cargos del profesional propuesto, tanto para el Cumplimiento de los Términos de Referencia como para los Criterios de Evaluación Técnica:

- a) Ingeniero Supervisor Especialista en Puentes, Obras de Arte y Drenaje
- b) Ingeniero Supervisor Especialista en Puentes y Obras de Arte
- c) Ingeniero Jefe de Puentes, Obras de Arte y Drenaje
- d) Ingeniero Especialista en Puentes y Obras de Arte
- 8) Ingeniero Supervisor de Puentes y Obras de Arte
- f) Especialista en Puentes, Obras de Arte y Drenaje
- g) Especialista en Estructuras (Puentes)
- h) Ingeniero Estructural y obras de arte (Puentes)

Respuesta:

Se confirma para el caso del **Ingeniero en Puentes y Obras de Arte**; también se aceptarán y serán motivo de calificación la presentación de los siguientes cargos del profesional propuesto, tanto para el Cumplimiento de los Términos de Referencia como para los Criterios de Evaluación Técnica:

- a) Ingeniero Supervisor Especialista en Puentes, Obras de Arte y Drenaje
- b) Ingeniero Supervisor Especialista en Puentes y Obras de Arte
- c) Ingeniero Jefe de Puentes, Obras de Arte y Drenaje
- d) Ingeniero Especialista en Puentes y Obras de Arte
- e) Ingeniero Supervisor de Puentes y Obras de Arte
- f) Especialista en Puentes, Obras de Arte y Drenaje
- g) Especialista en Estructuras (Puentes)
- h) Ingeniero Estructural y obras de arte (Puentes)

Consulta N°02:

Referencia (s) de las Bases

Sección: Términos de Referencia I Criterios de Evaluación y Calificación

Numeral: e.2 Recursos Humanos - 4.1 Evaluación Técnica

Página: 28-29 y 127-130

Consulta: Favor confirmar que para el caso del Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones; también se aceptarán y serán motivo de calificación la presentación de los siguientes cargos del profesional propuesto, tanto para el Cumplimiento de los Términos de Referencia como para los Criterios de Evaluación Técnica:

- a) Ingeniero Supervisor Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones

- b) Ingeniero Supervisor Especialista de Metrados y Valorizaciones
- c) Ingeniero Supervisor Especialista en Costos, Valorizaciones e Informes
- d) Ingeniero Supervisor Especialista en Costos, Valorizaciones e Informes
- e) Ingeniero Supervisor Especialista en Metrados, Costos, Obras Adicionales, Valorizaciones y Manejo de GMI Contrato
- f) Ingeniero Especialista Jefe del Área de Metrados, Costos, Valorizaciones, Obras Adicionales, Liquidación, Informes y Manejo de Contrato.
- g) Ingeniero Supervisor Especialista en Contratos y Valorizaciones
- h) Ingeniero Supervisor Especialista en Costos y Valorizaciones
- i) Ingeniero de Metrados y Valorizaciones
- j) Ingeniero Jefe de Metrados y Valorizaciones
- k) Especialista en Metrados y Valorizaciones
- l) Especialista en Costos, Valorizaciones e Informes

Respuesta:

Se confirma para el caso del **Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones**; también se aceptarán y serán motivo de calificación la presentación de los siguientes cargos del profesional propuesto, tanto para el Cumplimiento de los Términos de Referencia como para los Criterios de Evaluación Técnica:

- a) Ingeniero Supervisor Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones
- b) Ingeniero Supervisor Especialista de Metrados y Valorizaciones
- c) Ingeniero Supervisor Especialista en Costos, Valorizaciones e Informes
- d) Ingeniero Supervisor Especialista en Metrados, Costos, Obras Adicionales, Valorizaciones y Manejo de Contrato
- e) Ingeniero Especialista Jefe del Área de Metrados, Costos, Valorizaciones, Obras Adicionales, Liquidación, Informes y Manejo de Contrato
- f) Ingeniero Supervisor Especialista en Contratos y Valorizaciones
- g) Ingeniero Supervisor Especialista en Costos y Valorizaciones
- h) Ingeniero de Metrados y Valorizaciones
- i) Ingeniero Jefe de Metrados y Valorizaciones
- j) Especialista en Metrados y Valorizaciones
- k) Especialista en Costos, Valorizaciones e Informes

Consulta N°03:

Referencia (s) de las Bases

Sección: Términos de Referencia / Criterios de Evaluación y Calificación

Numeral; 19.2.C. Perfil Personal Profesional / Evaluación del Personal Clave

Página: 19 (Bases)

Página: 34 (Términos de Referencia)

Consulta: Favor confirmar que para el caso de! Ingeniero en Trazo.Topografía v Diseño Vial; también se aceptarán y serán motivo de calificación la presentación de los siguientes cargos del

profesional propuesto, tanto para el Cumplimiento de los Términos de Referencia como para los Criterios de Evaluación Técnica:

- a) Ingeniero Supervisor de Trazo, Topografía y Diseño Vial
- b) Ingeniero Supervisor Especialista en Trazo. Topografía y Diseño Vial
- c) Ingeniero Supervisor de Topografía y Explanaciones
- d) Ingeniero Supervisor Especialista en Topografía y Explanaciones
- e) Ingeniero Supervisor de Trazo, Topografía y Explanaciones
- f) Ingeniero Supervisor Especialista en Trazo. Topografía y Explanaciones
- g) Ingeniero Supervisor de Trazo, Topografía, Explanaciones, Seguridad Vial y Señalización
- h) Ingeniero Supervisor Especialista de Trazo, Topografía, Explanaciones, Seguridad Vial y Señalización.
- i) Ingeniero Supervisor de Señalización y Seguridad Vial
- j) Ingeniero Especialista en Trazo y Topografía
- k) Ingeniero Supervisor Especialista en Señalización y Seguridad Vial
- l) Ingeniero Supervisor en Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras
- m) Especialista en Trazo, Topografía y Diseño Vial
- n) Especialista en Topografía y Explanaciones
- o) Especialista en Trazo, Topografía y Explanaciones
- p) Especialista en Trazo, Topografía, Explanaciones, Seguridad Vial y Señalización

Respuesta:

Se confirma para el caso del **Ingeniero en Trazo, Topografía y Diseño Vial**; también se aceptarán y serán motivo de calificación la presentación de los siguientes cargos del profesional propuesto, tanto para el Cumplimiento de los Términos de Referencia como para los Criterios de Evaluación Técnica:

- a) Ingeniero Supervisor de Trazo, Topografía y Diseño Vial
- b) Ingeniero Supervisor Especialista en Trazo, Topografía y Diseño Vial
- c) Ingeniero Supervisor de Topografía y Explanaciones
- d) Ingeniero Supervisor Especialista en Topografía y Explanaciones
- e) Ingeniero Supervisor de Trazo, Topografía y Explanaciones
- f) Ingeniero Supervisor Especialista en Trazo, Topografía y Explanaciones
- g) Ingeniero Especialista en Trazo y Topografía
- h) Ingeniero Supervisor en Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras
- i) Especialista en Trazo, Topografía y Diseño Vial
- j) Especialista en Topografía y Explanaciones
- k) Especialista en Trazo, Topografía y Explanaciones

Consulta N°04:

Referencia (s) de las Bases

Sección: Términos de Referencia / Criterios de Evaluación y Calificación

Numeral: e.2 Recursos Humanos - 4.1 Evaluación Técnica

Página: 28-29 y 127-130

Consulta: Favor confirmar que para el caso del Ingeniero en Suelos y Pavimentos; también se aceptarán y serán motivo de calificación la presentación de los siguientes cargos del profesional propuesto:

- a) Especialista en Suelos y Pavimentos
- b) Especialista de Suelos y Pavimentos
- c) Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos
- d) Ingeniero de Control de Calidad - Suelos y Pavimentos

Respuesta:

Se confirma para el caso del **Ingeniero en Suelos y Pavimentos**; también se aceptarán y serán motivo de calificación la presentación de los siguientes cargos del profesional propuesto:

- a) Especialista en Suelos y Pavimentos
- b) Especialista de Suelos y Pavimentos
- c) Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos
- d) Ingeniero de Control de Calidad - Suelos y Pavimentos

Consulta N°05:

Referencia (s) de las Bases

Sección: Términos de Referencia / Criterios de Evaluación y Calificación

Numeral: e.2 Recursos Humanos - 4.1 Evaluación Técnica

Página: 28 - 29 y 127-130

Consulta:

¿La experiencia empleada para acreditar cumplimiento de requerimientos técnicos mínimos del personal, si bien no puede ser materia de puntuación, podrá ser empleada para alcanzar puntaje en los factores de evaluación técnica?

Solicitamos indicar que este criterio será aplicable para todos los profesionales requeridos y que tienen asignado un factor de evaluación de experiencia profesional.

Respuesta: Se evaluara en función al tiempo de experiencia mayor al mínimo requerido y que cumpla con lo establecido en el numeral 11.3, punto 1, punto 2, punto 3 y punto 4 de los Términos de Referencia referido a la experiencia específica del personal clave.

Consulta N°06:

Referencia (s) de las Bases

Sección: Términos de Referencia

Numeral: Equipo del Supervisor de Obras-Otros Equipos

Página: 68' 70

Consulta:

Favor confirmar que para acreditar los Equipos del Supervisor de Obras - y - otros equipos, solo se presentará el Cuadro N°6, Cuadro N° 07 y Cuadro N° 8, que tiene carácter de declaración jurada

debiendo satisfacer los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia, no siendo necesario demostrar la tenencia; solo a la firma del contrato; o será suficiente la presentación de una carta de compromiso de un Proveedor en condición de alquiler y/o compra-venta.

Respuesta:

Para la acreditación de los equipos se hará para el perfeccionamiento del contrato, según lo establecido en el 2.3 del Capítulo II de las Bases.

Consulta N°07:

Referencia (s) de las Bases

Sección:

Numeral: Formato N° 07

Página: 25-30

Observación:

Se observa que en las

Consulta: En el Formato N° 07

- a) Confirmar que en el Item 5 "Grado y Estudios de Post Grado" solo se anexara copia simple del Título Profesional y del Diploma de Colegiatura el que acreditara la información suministrada de la **Experiencia Mínima desde la fecha de Colegiatura en el Formato N°7.**
- b) Confirmar que en el Item 14 NO se ingresara información alguna de "CURSOS DE ESPECIALIZACION" de acuerdo a la Nota 14; que a la letra dice: " (de ser el caso) a lo establecido en las bases"; y concordado con lo mencionado en las Bases y Términos de Referencia del Proceso de Selección; **donde no solicitan acreditación ni puntaje en relación a Cursos de Especialización** al
 - Personal Clave (Ingeniero Jefe de Supervisión; Ingeniero en Trazo. Topografía y Diseño Vial; Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones; Ingeniero en Suelos y Pavimentos; Ingeniero en Puentes y Obras de Arte);
 - Al Personal que complementa al Personal clave (Ingeniero en Geología y Geotecnia; Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental en Obras Viales; Ingeniero en Seguridad Vial y Señalización) y
 - Personal de apoyo.
- c) Confirmar que en el Item 7 y ítem 8 solo se anexara copia simple de la documentación que acredite la información suministrada de la **Experiencia Especifica del profesional en el Formato N°7.**
- d) Confirmar si el Formato N° 07 **no será firmado por el Profesional propuesto para el servicio; solo por el Representante Legal del Postor.**
- e) **El Formato N° 07 Currículo Vitae (CV) del profesional propuesto para el servicio" solo se presentara del Personal Clave Mínimo;** del Ingeniero Jefe de Supervisión; Ingeniero en

Trazo, Topografía y Diseño Vial; Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones; Ingeniero en Suelos y Pavimentos; Ingeniero en Puentes y Obras de Arte.

Respuesta:

- a) Se confirma.
- b) Para los "Cursos de Especialización", deberá presentar el Postor copia simple de los diplomas y/o certificados de los cursos para el Personal Clave según lo requerido en las Bases.
- c) Se confirma que se presentara copia simple de los documentos que acredite la experiencia específica del personal clave.
- d) Se confirma.
- e) El Formato N°07, deberá ser presentado para el Personal Clave Mínimo (documentado); y para el personal que complementa al personal clave mínimo presentara el Formato N°07 no documentado.

Consulta N°08:

Referencia (s) de las Bases

Sección;

Numeral: e.2 Recursos Humanos: Personal Clave

Página: 25-28

Consulta:

Confirmar que para acreditar la Experiencia Mínima desde la fecha de Colegiatura del Profesional Clave será con presentar el Diploma de Colegiatura

Respuesta: La experiencia mínima se acredita con los documentos indicados en los Términos de Referencia (Página 30), referidos a la acreditación de la experiencia del personal. Dicha experiencia se contabilizara a partir de la fecha de colegiatura del personal propuesto.

Consulta N°09:

Referencia (s) de las Bases

Sección:

Numeral: p. Equipos del Supervisor de obra

Página: 67-70

Consulta

En la página 68 a la Pagina 70 en el Cuadra N° 06, Cuadro N° 07 y Cuadros N° 08; en los que se requiere a los equipos del supervisor de obra los Certificados de Calibración; serán presentados cuando se necesita el uso dentro de las actividades del cronograma de obra e inicio de obra; no en la propuesta técnica

Respuesta: Al respecto se precisa que los certificados de calibración de los equipos deben estar vigentes al inicio del servicio; siempre y cuando el certificado de calibración precise el plazo de vigencia. En su defecto se considerara el plazo de vigencia máximo de seis meses a partir de la emisión del certificado.

Consulta N°10:

Referencia (s) de las Bases

Sección:

Numeral: p. Equipos del Supervisor de obra

Página; 69

Página: 77 y 78 - Anexo N° 01 • Estructura del Presupuesto de Tarifas

Observación

En la página 69 y Pagina 78; relacionado al Equipo de Reflectividad de Alto Rendimiento, instalado en vehículo para señales verticales; dicho equipo no existe ni el Perú ni el mercado internacional, el equipo que fabrican es de alto rendimiento pero manual por el mismo concepto a que se refiere una "Señalización Vertical"; por lo que consideramos corregir dicho texto eliminado la palabra "instalado en vehículo" o les agradeceríamos mencionar el fabricante y/o proveedor de dicho equipo.

Respuesta: Al respecto se precisa que el equipo que se requiere para el presente servicio es un Retroreflectometro para señalización vertical, **reemplazando** a lo solicitado en el "Cuadro N° 6, Equipo de Control de Elementos de Señalización, numeral 1. Equipo de Reflectividad de Alto Rendimiento, instalado en vehículo, para señales verticales".

Consulta N°11:

Referencia (s) de las Bases

Sección:

Numeral: p. Equipos del Supervisor de obra

Página: 69

Página: 77 y 78 - Anexo N° 01 - Estructura del Presupuesto de Tarifas

Consulta

En Relación al Equipo para medir características funcionales de pavimento considerados para índice de rugosidad superficial (IRI) y el índice de Fricción internacional (FI) para la verificar la funcionabilidad del servicio de "Pasos a desnivel"; se realicen con equipo Rugosimento tipo Merli y la Viga Benkelman; la cual se acreditara con el proveedor respectivo.

Respuesta: También se aceptara que se realice la evaluación del Índice de Rugosidad Internacional (IRI) con el Rugosimetro tipo Merlin.

Se precisa para el cálculo del Índice de Fricción internacional (IFI) se hara con los ensayos de macrotextura y microtextura, los equipos serán los determinados por el Supervisor.

En relación al equipo de deflectometria también se aceptara Viga Benkelman.

Consulta N°12:

Referencia (s) de las Bases

Sección:

Numeral: p. Equipos del Supervisor de obra

Página: 69

Consulta

En Relación al Equipo de Control de Elementos de Señalización Equipo de Reflectividad de Alto Rendimiento incluido en vehículos para señales horizontales los equipos más usados son los portátiles manuales, que miden parámetros de lectura a 15 o a 30 m de distancia de los elementos reflectores con los ángulos de observación generados; para tipo de labor que es de la construcción de "Pasos a desnivel"; por lo que les agradecería que para acreditar con dicho equipo se acepte también equipos de reflectividad de alto rendimiento portátiles manual para señales horizontales.

Respuesta: Al respecto se precisa que el equipo que se requiere para el presente servicio es un Retroreflectómetro para señalización horizontal, **reemplazando** a lo solicitado en el "Cuadro N° 6, Equipo de Control de Elementos de Señalización, numeral 2. Equipo de Reflectividad de Alto Rendimiento, instalado en vehículo, para señales horizontales".

Consulta N°13:

Referencia (s) de las Bases

Sección: CAPITULO V

Numeral: PROFORMA DEL CONTRATO

Página: 132-144

Consulta

1. Respecto a la CI 5, se entiende que el Contrato estipula un plazo para el desarrollo del servicio, el cual se encuentra valorizado en un monto, con lo cual de extenderse el plazo de ejecución de obra por causas no imputables al SUPERVISOR, OSITRAN deberá pagar un monto adicional pactado de mutuo acuerdo con el SUPERVISOR.
2. Respecto de la CI 8, se entiende que ninguna de las partes responderá por lucro cesante, daño indirecto o consecuencial, salvo dolo o culpa inexcusable.
3. Respecto de la CI 9, se entiende que OSITRAN proporcionará al SUPERVISOR toda la información completa e idónea para el cabal cumplimiento de su Servicio.
4. Respecto de la CI, 14, favor aclarar si es posible que el SUPERVISOR realice sus descargos respecto de las penalidades a ser aplicadas.
5. Respecto a la CI 14, favor precisar si el tope de penalidad por todo concepto será el 10% del monto total del contrato.
6. Respecto de la CL 14 y el numeral 19. Penalidades de los Términos de Referencia, se entiende que para que proceda el cambio de personal sin penalidad debe configurarse el caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose como: a) muerte, b) enfermedad comprobada, c) renuncia. favor aclarar.
7. Respecto de las CI. 15, se entiende que en caso de resolución por parte de OSITRAN, ésta deberá pagar al CONSULTOR por los servicios realmente ejecutados a la fecha de resolución, favor aclarar.
8. Respecto el numeral 23. Responsabilidad por Vicios Ocultos de los Términos de Referencia, se consulta si el plazo máximo de responsabilidad por vicios ocultos podría ser de 1 año, favor precisar.

Respuesta:

1. De extenderse el plazo del servicio por causas no imputables al Supervisor, este presentara con la debida anticipación a la fecha de fin del servicio inicial un Programa de Ejecución de Servicio con la reprogramación de los recursos de acuerdo al saldo de obra por supervisar para la evaluación y aprobación de OSITRAN, de corresponder. De corresponder se procederá con la suscripción de la adenda al contrato de supervisión, conforme lo establece del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y sus Disposiciones

Complementarias al Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, y su correspondiente Exposición de Motivos.

2. La Cláusula Octava, de la Proforma del Contrato, se debe entender respecto a la Responsabilidad del Supervisor, la misma que será total y completa por los servicios a su cargo, conforme a los Términos de Referencia, las Bases Administrativas Consolidadas, la oferta ganadora y demás documentos integrantes del contrato y normas establecidas en las Bases que establezcan obligaciones para el Supervisor.
3. OSITRAN proporcionará al Supervisor la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias, según lo establecido en los Términos de Referencia.
4. Se confirma que es posible que el Supervisor realice sus descargos respecto de las penalidades a ser aplicadas.
5. Los Términos de Referencia en el numeral 19, establece: "En caso el Supervisor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, se le aplicará a éste las penalidades descritas en el siguiente cuadro, según corresponda, hasta por un máximo equivalente acumulado del diez por ciento (10%) del monto del Contrato de Supervisión de Obras."
6. Al respecto, para este servicio para que proceda el cambio de personal sin penalidad debe configurarse hechos de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose como: a) muerte, b) enfermedad comprobada, c) renuncia a la empresa debidamente acreditada con documentos legalizados y aceptados por el Supervisor; los mismos que serán evaluados, a fin de obtener la aprobación por el OSITRAN, de ser el caso. Ante la presentación de documentación falsa y/o inexacta, el OSITRAN tomará las acciones legales correspondientes.
7. **OSITRAN** podrá resolver el Contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** pagará los servicios efectivamente prestados.
8. El Supervisor será responsable por los vicios ocultos de la prestación contratada, por un plazo de siete (7) años, computados a partir de la conformidad de la Liquidación del Contrato de Supervisión (Numeral 23 de los Términos de Referencia).

Consulta N°14:

Referencia (s) de las Bases

Sección:

Numeral: p. Experiencia General y Experiencia Especifica (Especialidad)

Página: 24, 59,60 y 127

De acuerdo a los Principios de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos se considere lo siguiente:

1. Tanto para el postor como para los profesionales, se acepte Supervisión de Concesiones Viales en la etapa de construcción.
2. Independientemente del nombre del contrato de supervisión de obra, si en el Certificado de Conformidad, el alcance del objeto del contrato indica que es similar al objeto de la convocatoria, solicitamos se considere valida la experiencia.

Respuesta:

1. Se acepta lo solicitado, siempre y cuando corresponda a obras viales de complejidad similar según lo detallado en los Términos de Referencia
2. Se considera valida la experiencia del contrato de Supervisión de obra, siempre y cuando corresponda a obras viales de complejidad similar según lo detallado en los Términos de Referencia.

Consulta N°15:

Referencia (s) de las Bases

Sección:

Numeral: Experiencia Especialidad

Página: 127

Consulta

En relación a la Experiencia Especifica en función a números de contratos de supervisión de obra considerando con la construcción es de pasos a desnivel; se solicite también en función a estudios definitivos y a la vez disminuir a Mas de contratos para cubrir el puntaje mínimo; de acuerdo a los Principios de la Ley de Contrataciones del Estado, en los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato y Competencia del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Respuesta: La experiencia de la especialidad deberá cumplir lo indicado en el Capítulo IV, numeral 1.1 de las Bases. Dicha experiencia se evaluara en función al número de contratos de supervisión de obra mayor al número requerido y que cumpla con las condiciones 11.2 de los términos de referencia referido a la experiencia específica del Postor.

Consulta N°16:

Referencia (s) de las Bases

Sección:

Numeral; p. Experiencia General y Experiencia Especifica (Especialidad)

Página: 24. 59,60 y 127

Consulta

Solicitamos a la Entidad confirmar que los contratos presentados para el cumplimiento de Experiencia General podrán también ser presentados para cumplir con el requisito de la Experiencia en la Especialidad.

Respuesta: Se confirma

PARTICIPANTE N°4: ACI PROYECTOS S.A.S.

N° de Orden	Acápites de las Bases			Consulta y/u Observación
	Sección	Numeral y Literal	Pág.	
1	Sección Específica	e.1.2	24 y 25	<p>Experiencia Específica: Dado que las supervisiones de obra usada en países extranjeros toman nombre diferente, se solicita que también se acepte como sinónimo del término "Supervisión de obras" los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Interventoría • Control y Vigilancia
<p>Respuesta: Se acepta como sinónimo del término "Supervisor de obras" los siguientes términos, siempre y cuando corresponda a obras viales de complejidad similar según lo detallado en los Términos de Referencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Interventoría ▪ Control y Vigilancia 				
2	Sección Específica	e.2.1	25	<p>Ingeniero Jefe de Supervisión: Solicitamos se confirme que también será aceptado el cargo de Jefe de Tramo para acreditar la experiencia del Ingeniero Jefe de Supervisión.</p>
<p>Respuesta: Se confirma para acreditar la experiencia del Ingeniero Jefe de Supervisión, será aceptado el cargo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Jefe de Tramo. 				
3	Sección Específica	e.2.1	28	<p>Ingeniero en Puentes y Obras de Arte: Solicitamos se confirme que también será aceptado el cargo de Especialista en Estructuras y Obras de Arte para acreditar la experiencia del Ingeniero en Puentes y Obras de Arte.</p>
<p>Respuesta: No se acepta lo solicitado</p>				
4	Sección Específica	g)	29	<p>Personal que Complementa al Personal Clave: Solicitamos se ratifique que para acreditar la experiencia del Personal que Complementa al Personal Clave, sólo se presentará el Formato 7 (sin documentar) dentro de la propuesta técnica de los profesionales que se detallan a continuación, conforme lo señalado en las bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero en Geología y Geotecnia - Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental en Obras Viales - Ingeniero en Seguridad Vial y Señalización <p>Puesto que el sustento de las experiencias será presentado para el perfeccionamiento del contrato por el postor adjudicatario.</p>
<p>Respuesta: Se confirma lo indicado por el postor</p>				
5	Sección Específica	h)	29	<p>Personal de Apoyo: Solicitamos se ratifique que para acreditar la experiencia del personal de apoyo en la propuesta técnica bastará con la presentación del Formato N° 6, conforme lo indicado en las bases.</p>
<p>Respuesta: Se confirma lo indicado por el postor.</p>				

N° de Orden	Acápites de las Bases			Consulta y/u Observación
	Sección	Numeral y Literal	Pág.	
6	Sección Específica	h)	29	<p>Personal de Apoyo: Solicitamos se confirme que para la ejecución del servicio se contará con el personal de apoyo</p>
<p>Respuesta: Se confirma lo indicado por el postor</p>				
7	Sección Específica	j)	71	<p>Otros Equipos: Solicitamos se detalle cuáles son las facilidades que se tiene que brindar a OSITRAN para considerarlo en nuestra estructura de costos.</p>
<p>Respuesta: Las facilidades que tiene que brindar el Supervisor a los funcionarios de OSITRAN, no son tangibles (no generan costo al Supervisor), las mismas que son relacionadas a las inspecciones y/o reuniones periódicas de trabajo en la zona donde se ejecutan las obras, y la verificación de la asistencia del personal y equipos del supervisor en obra.</p>				



PARTICIPANTE N°5: AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

Consulta N°1

Referencia(s) de las Bases o TdR: Capítulo III

Sección: 11

Numeral: 11.1

Página: 59

Confirmar que la experiencia presentada para acreditar la experiencia general del postor, no forma parte de la evaluación del puntaje técnico.

Respuesta: La experiencia general del Postor debe cumplir el numeral 11.1.1 de los Términos de Referencia y no es motivo de evaluación del puntaje técnico.

Consulta N°2

Referencia(s) de las Bases o TdR: Capítulo III

Sección: 11

Numeral: 11.1 y 11.2

Página: 60

Confirmar que la experiencia presentada para acreditar la experiencia específica podrá ser presentada también para acreditar la experiencia general del postor, siempre y cuando cumpla con el requisito:

1. Inversión mínima acumulada de US\$20 millones.

Respuesta: Se confirma que la experiencia específica podrá utilizarse para acreditar la experiencia general siempre que cumpla con el numeral 11.1.1 de los Términos de Referencia.

Consulta N°3

Referencia(s) de las Bases o TdR: Capítulo III

Sección: 11

Numeral: 11.2

Página: 60

Confirmar que la experiencia presentada para acreditar la experiencia específica, del numeral 2 de la sección sería:

- 2) "Obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TBS), que Incluya pasos a desnivel y/o intercambios viales v/o puentes".

Respuesta: Se acepta en parte, la siguiente denominación:

- 2) Obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, que incluya pasos a desnivel y/o intercambios viales y/o puentes. (Ver también Consulta 2 del postor **HYC INGENIEROS CONSULTORES S.A.C**)

Consulta N°4

Referencia(s) de las Bases o TdR: Capítulo III

Sección: 11

Numeral: 11.3

Página: 61

Solicitamos se acepte también el título profesional de Ingeniero de caminos, canales y puerto, como vienen indicando diferentes pronunciamientos OSCE, para todos los profesionales donde solicitan Ingenieros Civiles.

Respuesta: Se acepta lo solicitado también el título profesional de "Ingeniero de caminos, canales y puerto" como equivalente de "Ingeniero Civil".



PARTICIPANTE N°6: SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A. SUCURSAL DEL PERU

Consulta N°1:

Sección: Bases Estandarizadas

Numeral: e. 1 Perfil mínimo del Supervisor - e. 1 .1 Exp. General, e.1 .2 Exp. Especifica.

Página: 24 – 25

De la experiencia del Postor:

Considerando que la SUPERVISIÓN DE OBRA, en países extranjeros tiene una denominación diferente, confirmar que los Términos "Inspección Técnica de Obra (Ito)" y/o "Interventoría" y/o "Interventoría Técnica de Obra" y/o "Dirección de Obras" y/o "Asistencia Técnica y Dirección de Obras" y/o "Asistencia Técnica de Obras" y/o "Asesoría a la Inspección Fiscal" y/o "Asesoría de Inspección obra" y/o "Asesoría Técnica y Administrativa a la inspección fiscal" y/o "Consultoría Asesoría de Inspección técnica fiscal" son equivalentes a "Supervisión de Obras".

Respuesta: Se aceptaran para la experiencia del Postor la denominación de "SUPERVISIÓN DE OBRA" los siguientes términos como similares:

- Inspección Técnica de Obra (Ito)
- Interventoría Técnica de Obra
- Dirección de Obras
- Asistencia Técnica a la Inspección Fiscal
- Asesoría de Inspección obra
- Asesoría Técnica y Administrativa a la inspección fiscal
- Consultoría Asesoría de inspección técnica fiscal

Consulta N°2:

Sección: Bases Estandarizadas

Numeral: e. 1 Perfil mínimo del Supervisor - e. 1 .1 Exp. General, e.1 .2 Exp. Especifica.

Página: 24 – 25

Respecto al tipo de experiencia mínima y Especifica del Supervisor:

Solicitamos confirmar que cuando se refieren a la inversión mínima, se refieren al monto del servicio ejecutado y no del monto del servicio supervisión.

Respuesta: Al respecto se aclara que cuando se refiere a la inversión mínima acumulada, corresponde al monto de obra ejecutada y no del monto del servicio de supervisión.

Consulta N°3:

Sección: Bases Estandarizadas

Numeral: e.2 Recurso humanos - e.1.1 Exp. General, e.1.2 Exp. Especifica.

Página 24 – 25.

Referente a los Siguients Perfiles:

Ingeniero Jefe de Supervisión.

Confirmar que será válida su experiencia como: Gerente de Supervisión y/o Supervisor General y/o Gerente de Construcción y/o Residente de Obra.

Ingeniero en Metrados, costos y Valorizaciones.

Confirmar que será válida su experiencia como: Ing. Supervisor De Metrados y Valorizaciones en proyectos.

Ingeniero de Puentes y Obras de Arte.

Confirmar que será válida su experiencia como: Ingeniero Especialista en Estructuras, siempre en cuando esta labor se haya referido a la construcción y/o supervisión de construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento, todas de obras viales y/o puentes.

Respuesta:

- En relación al Ingeniero Jefe de Supervisión, no se acepta lo solicitado
- En relación al Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones, se acepta la denominación como similar la de:
"Ing. Supervisor de Metrados y Valorizaciones en proyectos"
- En relación al Ingeniero de Puentes y Obras de Arte, no se acepta lo solicitado.

PARTICIPANTE N°7: PROINTEC S.A. SUCURSAL DEL PERU

Formato para formular consultas y observaciones

Número del Procedimiento de Selección Ordinario	PSO N°001-2019-OSITRAN
---	------------------------

Objeto de la contratación	Servicio de Supervisión de la Ejecución de la obras nuevas: "Paso a Desnivel Lurinchincha" y "Paso a Desnivel C.P. Pozuelo Norte" del Subtramo 5 – Del Contrato de Concesión del Tramo Vial Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica (Red Vial 6)
---------------------------	---

Participante	PROINTEC S.A. – SUCURSAL DEL PERU
--------------	-----------------------------------

N° de consulta	Acápites de las Bases				Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)
	N° de orden	Sección	Numeral y Literal	Pág.		
1	Capítulo II	e.1) Perfil mínimo del supervisor	e.1.2) Experiencia específica	25	<p>Dice:</p> <p>"(...) Para empresas extranjeras, se aceptan la validez de los siguientes términos sinónimos de "Supervisión de Obras":</p> <ul style="list-style-type: none"> • Control y Vigilancia de obras • Servicio de Asistencia para el Control de Obras • Control de Obras • Consultoría y Asistencia para el control de obras • Supervisión y control de las obras • Asistencia técnica para la supervisión de las obras • Fiscalización de obras • Inspección de obras " <p>Consulta:</p> <p>Solicitamos se considere también como sinónimo los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • "Dirección de las obras" • "Asistencia técnica y servicios de control de calidad y supervisión de la obra" • "Asistencia Técnica para la dirección de (las) obras" • "Asistencia Técnica a la dirección de la(s) obra(s)" • "Dirección de Obra del Proyecto" • "Consultoría y Asistencia Técnica para el control y vigilancia de la(s) obra(s)" • "Asistencia Técnica y Servicios de Control de Calidad y Supervisión de la Construcción" • "Inspección y control de la(s) obra(s)" • "Asistencia técnica para la supervisión de obra" • O cualquiera de sus combinaciones 	

Respuesta: Se aceptaran como similares a la denominación "Supervisión de Obras" los términos siguientes:

- "Dirección de las obras"
- "Asistencia técnica y servicios de control de calidad y supervisión de la obra"
- "Asistencia Técnica para la dirección de (las) obras"
- "Asistencia Técnica a la dirección de la(s) obra(s)"
- "Dirección de Obra del Proyecto"
- "Consultoría y Asistencia Técnica para el control y vigilancia de la(s) obra(s)"
- "Asistencia Técnica y Servicios de Control de Calidad y Supervisión de la Construcción"
- "Inspección y control de la(s) obra(s)"
- "Asistencia técnica para la supervisión de obra"

2	Capítulo II	e.2) Recursos Humanos	e.2.1) Recursos Humanos: Personal Clave 1. Ingeniero Jefe de Supervisión	25	<p>Dice:</p> <p>"(...) Para acreditar la experiencia de este profesional, se aceptan como cargo similar los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Supervisión de Tramo • Supervisor • Jefe de Equipo de Supervisión • Supervisor de Obra • Supervisor de Tramo <p>Consulta:</p> <p>Solicitamos se considere también como similar los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • "Jefe de Supervisión de Obras" • "Director de Obra" • "Director de Supervisión de Obras" • "Director Técnico de Tramo" • "Director de Obras de Supervisión" • "Director (Jefe) de Misión de Asistencia Técnica" • O cualquiera de sus combinaciones
---	-------------	--------------------------	---	----	--

Respuesta: Se aceptaran como similares a la denominación del Ingeniero Jefe de Supervisión, los términos siguientes:

- "Jefe de Supervisión de Obras"
- "Director de Obra"
- "Director de Supervisión de Obras"
- "Director Técnico de Tramo"
- "Director de Obras de Supervisión"

3	Capítulo II	e.2) Recursos Humanos	e.2.1) Recursos Humanos: Personal Clave	25-29	<p>Dice:</p> <p>Profesión: Ingeniero Civil</p> <p>Consulta:</p> <p>Solicitamos que se admita, para el cumplimiento del perfil de los profesionales, la profesión de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, dado que en otros países no existe la carrera de Ingeniería Civil.</p>
---	-------------	--------------------------	---	-------	--

Respuesta: Para el cumplimiento del perfil de los profesionales en los países que no existe la carrera de Ingeniería Civil, se admitirá la profesión de:

- Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos

4	Capítulo II	e.2) Recursos Humanos		28	<p>Dice:</p> <p>"(...) La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Copia simple de Contratos y su respectiva conformidad o (ii) Copia de constancias o (iii) Copia de certificados o (iv) Cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <p>Consulta:</p> <p>Dado que algunas empresas emiten Certificados de trabajo bastante generales, solicitamos que se considere, para acreditar la experiencia del personal propuesto, como válido lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Presentar la Constancia de Trabajo (General) y adicionalmente una Declaración Jurada firmada por el personal propuesto, en el que se detallan las actividades realizadas.
---	-------------	-----------------------	--	----	---

Respuesta: No se acepta lo solicitado por el Postor

5	Capítulo II	e.2) Recursos Humanos	g) Personal que complementa al Personal Clave	29	<p>Dice:</p> <p>"(...) Para los profesionales extranjeros no registrados en Colegio Profesional del Perú, el Postor deberá presentar en su propuesta una declaración jurada comprometiéndose, en caso que resulte adjudicatario, a inscribir al profesional en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el periodo de duración de sus servicios".</p> <p>Consulta:</p> <p>Solicitamos que lo mencionado, líneas arriba para el personal que complementa al personal clave, sea también válido para el personal clave. Ya que fomenta el incremento de participación de profesionales extranjeros.</p>
---	-------------	-----------------------	---	----	--

Respuesta: No se acepta lo solicitado por el postor

6	Capítulo II	e.2) Recursos Humanos		25-29	<p>Consulta:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Entendemos que en el Formato N°6 se incluyen los datos de i) el personal clave, ii) personal que complementa al personal clave y iii) el personal de apoyo. Y en el Formato N°7 van todos los profesionales con excepción del personal de apoyo. Por favor confirmar. b) Para el Formato N°8, entendemos que la firma del profesional es simple, por favor confirmar.
---	-------------	-----------------------	--	-------	---

Respuesta:

- a) Se confirma lo indicado por el Postor.
- b) En el "Formato N°8 – Carta de Compromiso del Personal Propuesto para el Servicio" debe incluir el nombre y firma del profesional propuesto (firma simple); y firma, nombre y apellido del postor o representante legal, según corresponda (véase el Formato N°8 de las Bases).



MEMORANDO N° 142-2019-JCRV-GSF-OSITRAN

 Firmado por:
JARAMILLO
TARAZONA
Francisco FAU
20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 10/04/2019
12:44:40 -0500

Para : **WALTER ALARCÓN DÍAZ**
Presidente del Comité Especial Ad Hoc

Asunto referidas : Apoyo técnico para evaluación y absolución de consultas y observaciones a los Términos de Referencia
PSO N° 001-2019-OSITRAN – “Contratación del Servicio de Supervisión de la ejecución de las Obras Nuevas: “Paso a Desnivel Lurinchincha” y “Paso a Desnivel C.P. Pozuelo Norte” Del Subtramo 5 – Del Contrato de Concesión Del Tramo Vial Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica (Red Vial 6)”.

Referencia : Memorando N° 0006-2019-CEA-OSITRAN

Fecha : 09 de abril de 2019

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, a través del cual solicitó el apoyo técnico a esta Gerencia, correspondiente a la “evaluación y absolución de consultas y observaciones referidas a los Términos de Referencia”, en nuestra condición de Área Usuaría, para cuyo efecto nos remitieron adjuntos los documentos de consultas y observaciones presentados por cuatro (7) participantes.

En tal sentido, esta Gerencia ha procedido a revisar y absolver las consultas y/u observaciones referidas al requerimiento y de nuestra competencia; por lo que, cumplimos con remitir la absolución de consultas y/u observaciones solicitada, a fin de que sean implementadas en las Bases y se prosiga con el desarrollo del procedimiento de selección correspondiente.

Atentamente,

FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA
Gerente de Supervisión y Fiscalización

Elaborado: J. Vega
NTI: 2019024436
NTS: 2019027887

Visado por: VEGA VASQUEZ John
Albert FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 10/04/2019 11:17:05 -0500